

Caso

**Contratación de servicios para  
mejorar seguridad y el ornato  
con la instalación de ositos  
ecológicos en la Municipalidad de  
Las Lomas**



Caso desarrollado por Néstor Augusto Piñán Gómez. Basado en hechos reales, con identidades y fechas modificadas, para fines de discusión en clases, pero no como ejemplo de una eficiente o ineficiente gestión institucional. Prohibida su reproducción o transmisión, parcial o total, por medios físicos, electrónicos u otros sin autorización de la Universidad Continental.

## Introducción

Las entidades públicas, estando al servicio de los ciudadanos, tienen a la contratación pública como herramienta para cumplir con los objetivos institucionales y, sobre todo, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población. Mediante la contratación pública, el Estado se provee de bienes, servicios u obras.

Así, en el Perú, la ley vigente es la Ley 30225, la cual cuenta con su texto único ordenado (TUO) y su reglamento.

La Ley 30225, en su artículo 2, Principios que rigen las contrataciones, dice: «Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones»<sup>1</sup>.

Los principios son los siguientes:

- Libertad de concurrencia
- Libertad de concurrencia
- Transparencia
- Publicidad
- Competencia
- Eficacia y eficiencia
- Vigencia tecnológica
- Sostenibilidad ambiental y social
- Equidad
- Integridad

De los diez principios, el principio de integridad define el comportamiento de quienes participan en la contratación pú-

blica, estando ligado a la ética del funcionario público<sup>2</sup>.

Asimismo, este caso es aplicable para la discusión del delicado tema del fraccionamiento en la contratación pública, lo cual es una forma de evadir el marco normativo para realizar las contrataciones de bienes, servicios u obras, mediante contrataciones menores a ocho unidades impositivas tributarias (UIT), que son contrataciones que no publica su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), otorgando discrecionalidad a los funcionarios públicos.

El alcalde Beto Toro, de la Municipalidad Distrital de Las Lomas, ordena que en una calle de tránsito de baja densidad se embellezca con osos ecológicos, confeccionados con plantitas vivas, se siembre césped y rosas en toda la berma central de esta cuadra.

Asimismo, indica que se instale en esta cuadra cámaras de seguridad, con comunicación remota, para que él, desde su oficina, pueda monitorear las cámaras, y una caseta de serenazgo en la avenida principal, que cruza con una avenida de baja densidad.

Para la realización del servicio, convoca a un amigo, Ricardo, quien es un controvertido personaje del medio y le presupuesta, con la empresa de un amigo, hacer todo el servicio por 120.000 soles, el cual incluye tres cámaras de seguridad 4K, de 60 cuadros por minuto, en que se puede ver claramente el rostro de las personas y las placas de los vehículos.

1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 082-2019-EF.

2 Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Por ello, el alcalde ordena a su gerente de Obras Públicas que realice el requerimiento a Juan Pérez, gerente de Administración. Asimismo, ordena a este que su jefe del OEC contrate el servicio en cuatro partes. Además, le dice a su amigo Ricardo que busque cuatro empresas que le puedan facturar para que sea menor a 8 UIT cada una.

Primera adquisición: Sembrado de gras en la berma central y rosas en toda la berma.

Segunda adquisición: Embellecer la cuadra con osos orgánicos.

Tercera adquisición: Instalación de tres cámaras de seguridad solo HD y de 30 cuadros por minuto, pero que facture por cámaras 4K, ya que la diferencia lanecesita para otros gastos.

Cuarta adquisición: Instalación de caseta de serenazgo y sistema de comunicación para las cámaras.

No desea que se haga la convocatoria por el proceso que corresponde, pues debería colgarse en el Seace y sería de público conocimiento. Por otro lado, en esa cuadra vive una exnovia, que laboraba en los medios como modelo.

Su amigo completa los cuatro servicios y le pagan al día siguiente de la conformidad del área usuaria. Luego, el alcalde pide a su amigo Ricardo que con el saldito de las cámaras compre un buen regalo para la exnovia y que confeccione una alfombra temporal en forma de corazón con pétalos de rosas rojas en la berma central que da a la casa de esta joven. Así, busca expresar el amor que sentía por ella y le perdona una infidelidad.

[Se aclara que este caso es ficcional y que cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia].

